



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref. Auto interlocutorio.

Proceso: Ejecutivo

Dte. Banco Davivienda S.A.

Ddo. Zuly Zoraida Hernández Barreto.

Rad. 080013153015 – 2024 – 00069 – 00.

La sociedad Banco Davivienda S.A., interpuso demanda ejecutiva en contra de la señora Zuly Zoraida Hernández Barreto.

Mediante providencia de fecha 20 de marzo de 2024, se emitió providencia indicando los yerros de los que adolece la demanda, sin que los mismos hayan sido subsanados por parte del interesado. Por lo que, deberá ser rechazada.

En consecuencia de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Rechazar la presente demanda, por no haber sido subsanada.
2. Desanotar el presente proceso del libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1642f98de1bac842d3a140ebc8a2a6ce5ba1fac0aa91d46ff72cfe408c5fa93**

Documento generado en 05/04/2024 09:21:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>